



BUIN,
19 FEB. 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 472 VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 425, de fecha 10 de febrero de 2021, se toma conocimiento del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar para el Año 2021.

2.- El **Memorándum N° 12**, de fecha 15 de febrero de 2021, elaborado por el Comité de Bienestar a través del cual solicita al Administrador Municipal autorizar la cancelación del concepto del Área Salud correspondiente al Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2021, al socio que se indica. Se adjunta Carta de Solicitud del socio Miguel Romero Reyes y documentación hospitalaria respecto de cobro de prestaciones.

3.- La **Instrucción** del Sr. Administrador Municipal para decretar, de acuerdo a lo solicitado.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el pago del siguiente concepto, el que se encuentra dentro del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2021:

➔ **Área Salud:** Apoyo económico para atención de salud a los socios para solventar gastos médicos. Devolución de Salud 1^{er} Corte:

Nombre Completo	RUT	Valor Aporte (\$)
ROMERO REYES MIGUEL ANGEL		80.400.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. QMG. Y25. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.R.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Pagos 2021\Apoyo Económico Social_Miguel Romero Reyes.doc